

Acuerdo Comisión Paritaria Nivel Particular sector Nodocente  
Acta Complementaria del Acuerdo N° 5 de fecha 16/06/2014.

---Reunidos los miembros de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente, señores Carlos MOLINARI y Alejandro ROBERTI designados por Resolución del H. Consejo Superior N° 34/2014 en representación del H. Consejo Superior parte empleadora, y señores Verónica CANO y Juan Carlos CUEVAS en representación de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de Luján – ATUNLu – parte trabajadora, se acuerda el tratamiento de los siguientes temas:

1. Gestiones efectuadas por la Dirección de Gestión de Recursos Humanos No Docentes:
  - a. Cambio de sector / Traslado agentes: sra. Lorena Natalia ARIZIO.  
sra. Nancy REYES.
  - b. Formalización acuerdos de fecha 7 de marzo de 2014 y 26 de mayo de 2014, designación de personal Nodocente.
2. Solicitud alta y baja suplementos personal No Docente:
  - a. Administración caja chica y servicios de la obra social personal Nodocente DASMI.
  - b. Compensación por mayor dedicación – personal Nodocente Dirección de Gestión de Recursos Humanos No Docentes: División Capacitación Permanente y Sector de Administración de Personal: División Higiene Laboral y Administración de Seguros.
3. Solicitud incorporación personal:
  - a. División Investigación, Posgrado y Transferencia-Departamento de Ciencias Básicas.
  - b. Departamento de Coordinación Administrativa - Centro Regional San Miguel.
  - c. Dirección de Prestaciones de DASMI.
  - d. Secretaría de Extensión.
4. Solicitud modificación Ordenamiento Funcional de Transición, Resolución CS N° 402/2006:
  - a. Dirección de Gestión de Rectorado.
  - b. Dirección de Servicios Generales.
5. Presentación Responsable Sector de Administración de Personal: inasistencias agentes por adhesión al paro de la Escuela Infantil UNLu - Casos no previstos aplicación Artículos N°s 103 Inc. 19) y 153 Convenio Colectivo de Trabajo, Decreto PEN N° 366/2006.
6. Expediente N° 356/2012 – Dirección de Gestión de Rectorado: Provisión de ropa de trabajo s/solicitud y TRI-LUJ 3176/2013- Dirección de Contabilidad y Control: solicitud de adquisición de uniformes para el personal del área.
7. Expediente N° 844/2013- Responsable Administración de Personal: REPETTO, Esteban S/Licencia de salud de largo Tratamiento: solicitud Médico personal y Servicio Medicina Laboral reubicación en otra Dependencia con reducción horaria.
8. Toma conocimiento:
  - Informe Medicina Laboral sra. Marcela Iñiguez de Heredia.
  - Solicitud por asignación por reemplazo cargo Director Coordinación Administrativa – Delegación Universitaria San Fernando.

1. Analizados los antecedentes, las partes convalidan las gestiones efectuadas por la Dirección de Gestión de Recursos Humanos No Docentes, a saber: a) traslado a la Sede Central de la agente Lorena Natalia ARIZIO para prestar servicios en la Dirección de Prestaciones de DASMI a partir del 15 de junio de 2014 y cambio de sector de la sra. Nancy REYES a la Dirección de Contabilidad y Control de DASMI a partir del 1° de mayo de 2014; b) designación del personal No Docente que se nomina en el Anexo I de la presente.

2. a. Analizadas las solicitudes de altas y bajas de asignación del suplemento Administración de Caja Chica y de servicios de la Obra Social efectuadas por los superiores jerárquicos de las Direcciones de Contabilidad y Control y Prestaciones de DASMI para personal Nodocente de dichas áreas y teniendo en cuenta que los requerimientos cumplen los extremos previstos por la reglamentación vigente, Resolución CS N° 434/08, la Comisión conviene las altas y bajas del Suplemento Administración de Caja Chica y de Servicios de la Obra Social, conforme el Anexo II de la presente.

b. Considerados los requerimientos de asignación del Suplemento “Compensación por mayor dedicación” en los términos establecidos por Resolución CS N° 174/14 Artículo 3° inciso a), efectuados por los superiores jerárquicos de la División Capacitación Permanente y del Sector de Administración de Personal a favor de los trabajadores Juan Pablo ROMERO (Legajo N° 3928) y María Candela TARCHINI (Legajo N° 1207), en tanto dichos agentes desarrollan de manera habitual y con carácter regular un servicio a demanda -soporte administrativo y tareas correspondientes al Plan

FinEs y asesoramiento y emergencias relacionadas con la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART) respectivamente- en tiempos que exceden su jornada habitual de labor y que puede requerir atención en cualquier momento del día; y considerando que ello se corresponde con lo establecido por la normativa vigente para la percepción de ese adicional, las partes acuerdan la asignación del Suplemento “Compensación por mayor dedicación” a favor de los trabajadores en cuestión, conforme Anexo II de la presente.

3. a. División Investigación, Posgrado y Transferencia del Departamento de Ciencias Básicas: considerada la presentación y analizados los antecedentes, las partes entienden que de lo expuesto no se desprende la necesidad de incorporar personal al área. No obstante ello, la Comisión sugiere a la División en cuestión solicite colaboración a una de las áreas administrativas de esa Unidad Académica y/o considere la posibilidad de solicitar servicios extraordinarios de personal que cuente con disponibilidad.

b. Departamento de Coordinación Administrativa del Centro Regional San Miguel: analizados los antecedentes y considerando las recomendaciones realizadas por la Aseguradora de Riesgos de Trabajo al agente José Ramón ORTIZ y las nuevas tareas de mantenimiento encomendadas al agente Abraham BENITEZ, las partes acuerdan atender el requerimiento mediante la asignación de dos (2) cargos categoría siete (7) agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, encomendando a la Dirección de Gestión de RRHH No Docentes las gestiones y procesos necesarios para la formalización de la medida.

c. Dirección de Prestaciones de DASMI: analizados los antecedentes y considerando la necesidad de contar con un agente para la realización de las tareas del Archivo de la Obra Social, la Comisión acuerda atender el requerimiento mediante la asignación de un cargo categoría siete (7) agrupamiento Administrativo con reducción horaria del 50%, encomendando a la Dirección de Gestión de RRHH No Docentes las gestiones y procesos necesarios para la formalización de la medida.

d. Secretaría de Extensión: Las partes acuerdan previo al tratamiento del requerimiento de personal técnico-profesional para desarrollar tareas en la radio de esta Casa; solicitar al sr. Director General de Extensión, emita opinión al respecto.

4. a. Analizada la propuesta de modificación del Ordenamiento Funcional de Transición determinado por Resolución CS N° 402/2006 y sus modificatorias para la Dirección de Gestión de Rectorado, las partes acuerdan mantener la misma en estudio. Para mejor proveer de esta Unidad se encomienda a la Dirección de Gestión de RRHH No Docentes coordine una reunión con el superior jerárquico de la estructura que se trata a los fines de analizar la propuesta remitida.

b. Considerada la solicitud de modificación del Ordenamiento Funcional de Transición determinado por Resolución CS N° 402/06 y sus modificatorias para la Dirección de Servicios Generales, previo al tratamiento del tema, las partes convienen solicitar al sr. Director del área, remita un informe mediante el cual especifique y argumente la propuesta de reforma pretendida, como así también indicar adelantos alcanzados en la incorporación de un sistema informático de gestión de servicios y reclamos.

5. Considerada la presentación efectuada por la sra. Responsable del Sector de Administración de Personal mediante la cual informa las inasistencias de varios agentes Nodocentes durante el período comprendido entre los días 20 y 22 de mayo del 2014, en virtud que debieron permanecer al cuidado de sus hijos menores a cargo, dada la inactividad de la Escuela Infantil UNLu debido a la adhesión al paro del personal de la misma y considerando que ello constituye un caso no previsto por la reglamentación vigente, las partes acuerdan convalidar la licencia de los trabajadores que se nominan en el Anexo III de la presente conforme corresponda en cada caso, en el marco de lo determinado por los Artículos 103 Inc. 19 y 153 del Convenio Colectivo de Trabajo, Decreto PEN N° 366/2006 y su reglamentación particular, homologada por Resoluciones CS N° 474/11 y 23/09 respectivamente.

Por otro lado, la parte Trabajadora deja constancia del reclamo efectuado por trabajadores Nodocentes organizados mediante el cual manifiestan la necesidad de contar con la garantía de un servicio de guardería o jardín maternal donde permanezcan en cuidado sus hijos menores a cargo, desde los 135 días de vida y hasta alcanzar la edad de escolarización, durante el transcurso de la jornada de labor, conforme lo determinado por la reglamentación vigente en la materia y cuyo objetivo inicial tuviera la creación de la Escuela Infantil de la UNLu. La parte Empleadora toma conocimiento. Al respecto se conviene remitir el tema a consideración del Rectorado de la Casa.

6. Analizados los antecedentes obrantes en el expediente N° 356/2012 y TRI-LUJ N° 3176/2013, las partes acuerdan remitir los mismos a la Secretaría de Administración a fin de solicitar a esa Unidad informe a esta Comisión si está contemplado en el presupuesto de gastos vigente la provisión de indumentaria para el personal Nodocente de las Direcciones de Gestión de Rectorado y Dirección de Contabilidad y Control de la Dirección General Económico Financiera.

7. Analizada las recomendaciones de cambio de sector con reducción horaria efectuadas por el Servicio de Medicina Laboral para el trabajador Esteban REPETTO, obrantes en el Expediente N° 844/2013, las partes acuerdan remitir el mismo a la Secretaría de Administración a fin que esa Unidad efectúe las gestiones que estime corresponder a los fines de dar cumplimiento a lo solicitado por la autoridad sanitaria competente.

8. Las partes toman conocimiento del informe efectuado por el servicio de Medicina Laboral mediante el cual se indica que la sra. Marcela Iñiguez de Heredia y la asignación por reemplazo del cargo de Director de Coordinación Administrativa de la Delegación Universitaria San Fernando.

---Siendo las trece horas y cincuenta minutos y no habiendo más temas que tratar, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.-----

.....  
**Carlos Molinari**  
Parte Empleadora

.....  
**Alejandro Roberti**  
Parte Empleadora

.....  
**Verónica Cano**  
Parte Trabajadora

.....  
**Juan Cuevas**  
Parte Trabajadora